



CENTRO DE  
NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA  
**LENGUA DE SIGNOS**  
ESPAÑOLA

# REVISIÓN DEL SIGNO “DISCAPACIDAD” DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

**Autoría**

María Luz Esteban Saiz (Dir.)

Ania Pérez Pérez

Saúl Villameriel García

**Revisión**

Eva Aroca Fernández

Isabel Calleja Bayón

Mónica Rodríguez Varela

**Edita**

Real Patronato sobre Discapacidad

<https://www.rpdiscapacidad.gob.es>

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

<https://www.mdsocialesa2030.gob.es>

**Cuidado de la edición**

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE)

<https://www.cnlse.es>

Islas Aleutianas, 28. 28035 Madrid

Tel. 91 376 85 60

[cnlse@cnlse.es](mailto:cnlse@cnlse.es)

**Resumen en lengua de signos española:** <https://youtu.be/2JCFAoPkHTQ>

Signado por Esther Rivero García

**Fecha de elaboración**

2025

**Fecha de publicación**

Diciembre 2025



# Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Desarrollo normativo y conceptual de la discapacidad.....</b>	<b>2</b>
<b>3. Evolución del signo DISCAPACIDAD.....</b>	<b>5</b>
3.1. Signos para referirse a la discapacidad en LSE .....	5
3.2. Resignificación del signo DISCAPACIDAD en LSE.....	8
3.3. El caso del signo SORDA/O .....	8
3.4. Signos para referirse a la discapacidad en otras lenguas de signos .	9
<b>4. Proceso para la revisión y propuesta lexicográfica.....</b>	<b>11</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>15</b>

## 1. Introducción

El concepto de discapacidad ha evolucionado en las últimas décadas, pasando de una perspectiva asistencialista y médica a una social basada en los derechos humanos. Desde este enfoque, la discapacidad no se entiende como un problema individual, sino como una condición influenciada por las barreras y obstáculos sociales. Este cambio de paradigma se refleja en las recientes reformas legislativas y en la forma en que la sociedad percibe y aborda la discapacidad.

En este contexto, el [artículo 49 de la Constitución española](#) ha sido reformado para sustituir el término *disminuidos* por *personas con discapacidad* y adecuar su lenguaje y contenido a la realidad actual, quedando redactado en los siguientes términos:

### Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.
2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

La nueva redacción reconoce expresamente que las personas con discapacidad pueden ejercer los derechos previstos en el Título I en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Esta modificación se alinea con los principios establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través del Real Patronato sobre Discapacidad, ha solicitado al Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) la revisión del signo DISCAPACIDAD. El objetivo es abordar la terminología utilizada en la lengua de signos española (LSE) en relación con la discapacidad, analizar si refleja adecuadamente la evolución conceptual desde el enfoque de los derechos humanos y plantear una propuesta acorde con la realidad actual, considerando la perspectiva de la comunidad sorda.

## 2. Desarrollo normativo y conceptual de la discapacidad

A lo largo de la historia, la terminología en castellano empleada en la legislación reflejaba una visión asistencialista y limitante de la discapacidad. Un punto de inflexión se produjo con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos ([LISMI](#)), que supuso un avance en el reconocimiento de derechos, aunque el término *minusválido* permaneció en el discurso jurídico y social durante más de dos décadas.

En 2001, la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud ([CIF](#)), que reemplazó a la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías ([CIDDM](#)) de 1978. Su objetivo principal es proporcionar un lenguaje unificado y estandarizado como referencia para describir la salud y sus estados. Esta Clasificación elimina definitivamente el término *minusvalía* y adopta *discapacidad* como un concepto amplio que indica la interacción entre la condición de salud y los factores contextuales.

Posteriormente, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad ([LIONDAU](#)) marcó un nuevo camino en línea con los principios de derechos humanos e inclusión. Esta norma fortaleció las políticas de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, con un enfoque especial en dos estrategias clave: la lucha contra la discriminación y la promoción de la accesibilidad universal.

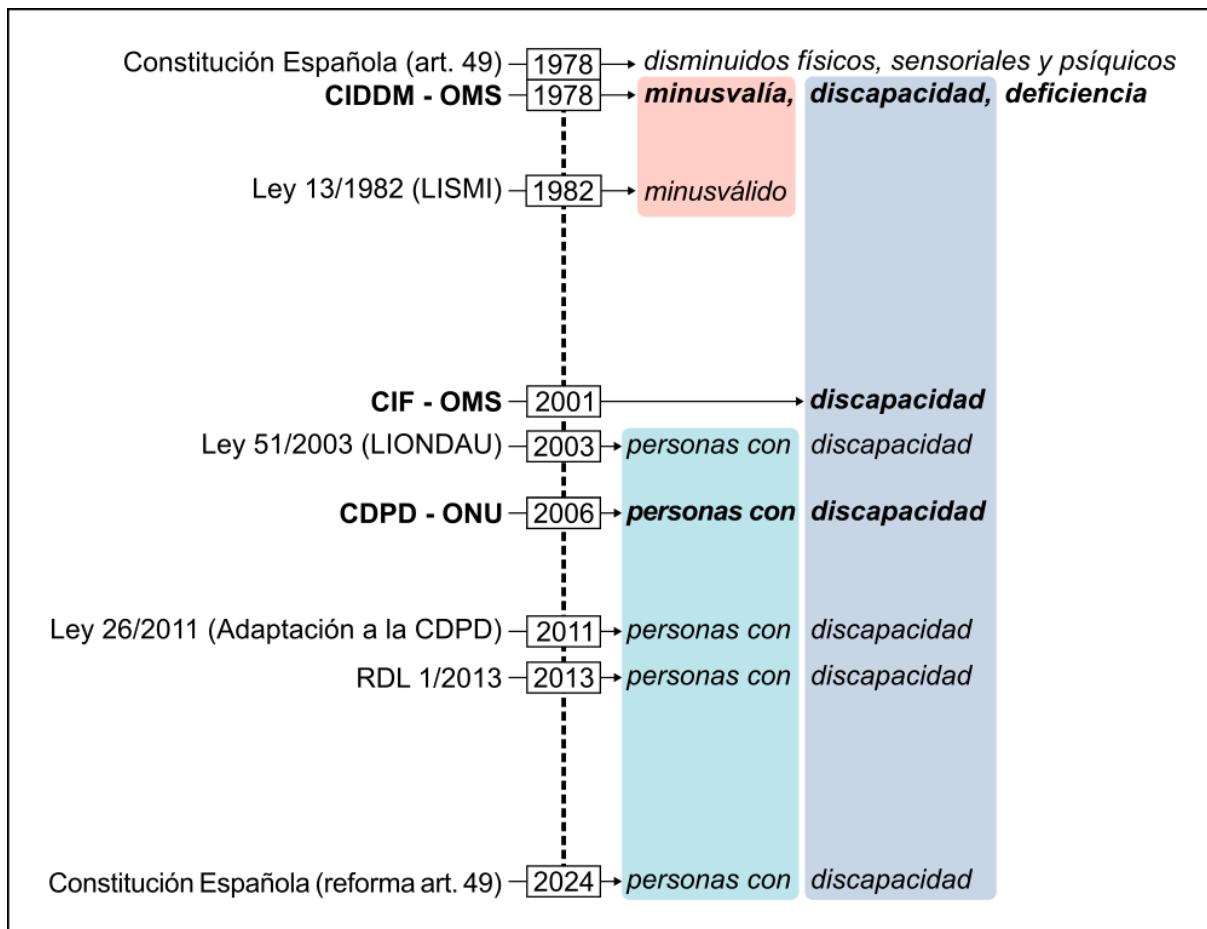
La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas ([CDPD](#)), de 2006, ratificada por España el [3 de diciembre de 2007](#) y en vigor desde el 3 de mayo de 2008, dio forma a una nueva perspectiva social basada en los derechos humanos. Su artículo 1 define a las personas con discapacidad como aquellas que tienen “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

En los últimos años, la legislación española, tanto estatal como autonómica, ha evolucionado para alinearse con la normativa internacional. Este proceso dio lugar a la [Ley 26/2011](#), de 1 de agosto, y al texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante [Real Decreto Legislativo 1/2013](#), de 29 de noviembre. Esta norma define *discapacidad* como “una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (artículo 2a). Así, la discapacidad dejó de verse como una limitación de la persona, y pasó a ser interpretada como el reflejo de barreras sociales que deben ser superadas para lograr una inclusión real y efectiva. Actualmente, esta normativa está en proceso de reforma para adaptarla al artículo 49 de la Constitución española, con el objetivo de reforzar el reconocimiento de derechos fundamentales como la accesibilidad universal.

El hito histórico más reciente es la reforma del [artículo 49 de la Constitución española](#), que eliminó la expresión “disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos”, derivada del modelo médico-rehabilitador. Esta modificación tiene como objetivo garantizar la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles. Además, presta atención especial a las necesidades específicas de las mujeres y menores con discapacidad. Esta cuestión semántica refleja una evolución en la consideración a las personas con discapacidad, tanto desde una perspectiva jurídica como social, en coherencia con la dignidad humana. El uso del término *personas con discapacidad* es acorde con la CDPD, y pone en primer plano a la persona, señalando a continuación una circunstancia (discapacidad). Esta terminología engloba a personas con realidades enormemente diferentes y experiencias de vida muy distintas entre sí.

La concepción actual de la discapacidad la entiende como un hecho social y un elemento de la diversidad humana, basada en el paradigma de los derechos humanos y los valores de dignidad, libertad, igualdad e inclusión. En lugar de considerar a las personas con discapacidad como sujetos pasivos, se las reconoce como protagonistas de su propio destino, parte activa de la sociedad y ciudadanas con plenos derechos. El uso de un lenguaje inclusivo es una herramienta esencial para combatir el capacitismo y sus diversas manifestaciones.

En la figura 1 incluimos la terminología empleada en los textos legales referidos en este apartado para ilustrar la evolución conceptual de la discapacidad.



**Figura 1.** Terminología empleada para referirse a las personas con discapacidad en los textos legales. En negrita los textos internacionales.

### 3. Evolución del signo DISCAPACIDAD

#### 3.1. Signos para referirse a la discapacidad en LSE

En castellano, los cambios en la conceptualización de la discapacidad se han ido reflejando en el uso, desuso y aparición de nuevos términos relacionados con este ámbito. Aunque la LSE también puede reflejar estos cambios, los mecanismos y procesos que marcan su evolución son diferentes, debido a sus características únicas y su contexto sociocultural.

Para realizar este informe, se han revisado diversos lemas<sup>1</sup> relacionados con la discapacidad en las fuentes lexicográficas referenciadas a continuación:

European Sign Language Centre (s.f.). *Spreadthesign*. <https://spreadthesign.com/es.es/search/>

Fernández Villabrille, Francisco (1851). *Diccionario usual de mímica y dactilología útil a los maestros sordomudos, a sus padres y a todas las personas que tengan que entrar en comunicación con ellos*. Colegio de Sordomudos y Ciegos. Disponible en <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diccionario-usual-de-mimica-y-dactilologia-util-a-los-maestros-de-sordomudos-a-sus-padres-y-a-todas-las-personas-que-tengan-que-entrar-en-comunicacion-con-ellos--0/html/>

Fundación CNSE (2019). *Diccionario de la Lengua de Signos Española*. Fundación CNSE. Disponible en [fundacioncnse-dlse.org](http://fundacioncnse-dlse.org)

Fundación CNSE (2011). *Diccionario normativo de la lengua de signos española*. Fundación CNSE.

Marroquín Cabiedas, Juan Luis (1957). *El lenguaje mímico: resumen de lecciones dadas en los cursos para la formación del profesorado de educación especial en el Colegio Nacional de Sordomudos*. Multicop.

Marroquín Cabiedas, Juan Luis (1976). *El lenguaje mímico: resumen de lecciones dadas en los cursos para la formación del profesorado de educación especial en el Colegio Nacional de Sordomudos*. FNSSE.

Pinedo Peydró, Félix Jesús (1981). *Diccionario mímico español*. CNSE.

Pinedo Peydró, Félix Jesús (1989). *Nuevo diccionario gestual español*. CNSE.

Pinedo Peydró, Félix Jesús (2000). *Diccionario de lengua de signos española*. CNSE.

Pinedo Peydró, Félix Jesús (2007). *Diccionario de la lengua de signos española*. CNSE y Fundación CNSE.

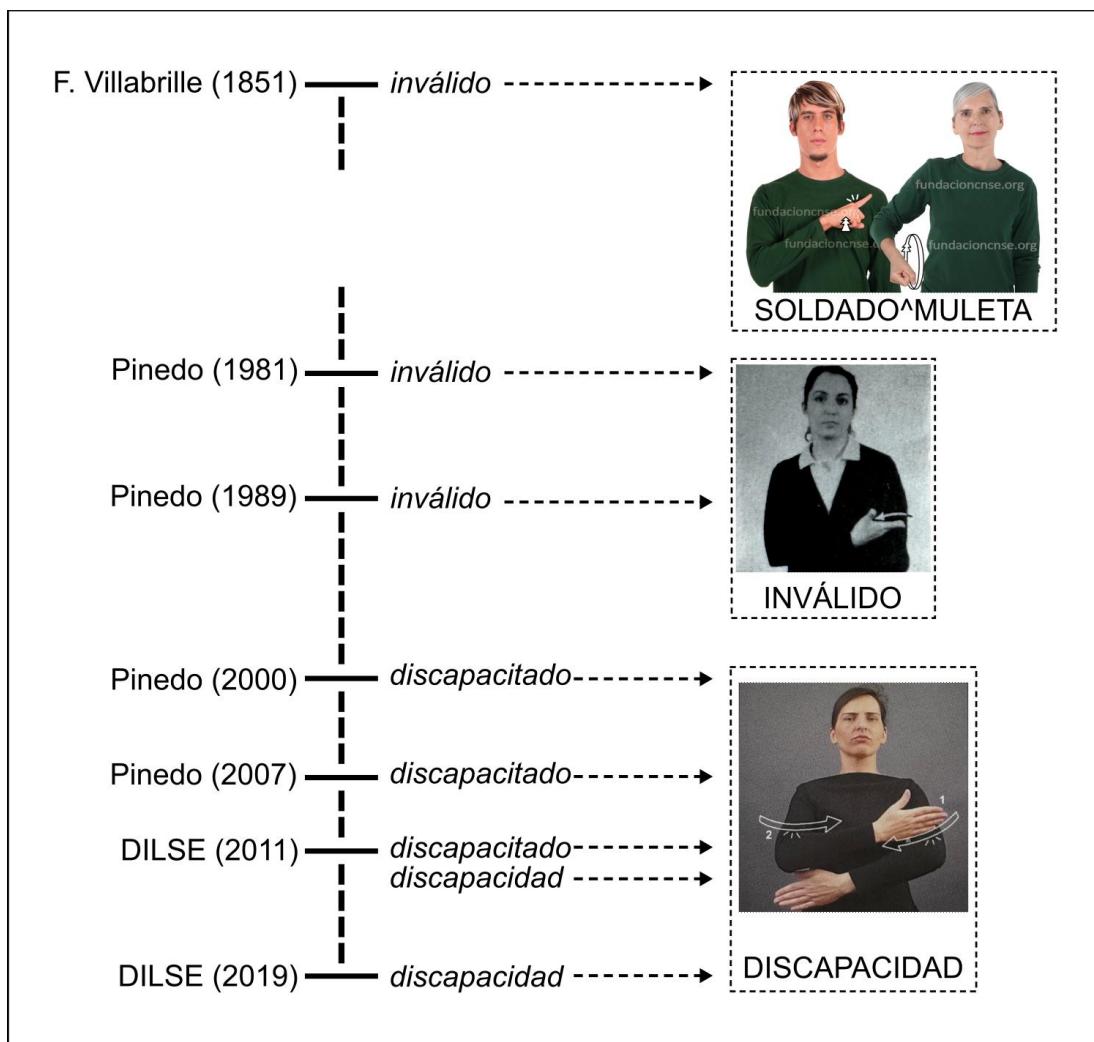
Sématos. (s.f.). *Diccionario en línea de lengua de signos*. <https://www.sematos.eu/lse.html>

Simón y Enrich, Francisco de Paula (1821). Breve tratado de doctrina cristiana para la enseñanza de sordomudos; y para que los sacerdotes sin necesidad de poseer radicalmente el idioma pantomímico puedan instruirles y recibirlas confesión. [Martínez Palomares, Pedro (2020). *Lengua de signos y educación en la España de principios del siglo XX, estudio introductorio*. RPD-CNLSE.] Disponible en <https://www.siis.net/documentos/ficha/560534.pdf>

De entre todos los lemas consultados se han seleccionado tres especialmente relevantes por su significado: *inválido*, *discapacitado* y *discapacidad*. Diacrónicamente, estos tres lemas pueden reflejar la evolución histórica en la conceptualización de la discapacidad. *Inválido* es el más

<sup>1</sup>Utilizaremos letra *italica* para referirnos a lemas, es decir, a las palabras que encabezan las entradas en las fuentes lexicográficas consultadas.

antiguo y conceptualmente se asocia a un enfoque médico. *Discapacitado* representa una etapa intermedia en esta evolución conceptual. *Discapacidad* refleja el enfoque vigente. En la figura 2 se muestra una línea temporal donde se pueden consultar los lemas y signos que se hallan en las fuentes consultadas.



**Figura 2.** *Inválido, discapacitado/da y discapacidad* en diferentes fuentes (elaboración propia). El signo que se muestra para F. Villabril es una reconstrucción propia.

El primer lema, *inválido*, aparece en los diccionarios de Fernández Villabril (1851) y Pinedo Peydró (1981, 1989), si bien cada autor aporta signos diferentes. Villabril describe el uso de un compuesto, primero “se hace el signo de *soldado* V. y luego se finge el andar apoyado en unas muletas” (p. 87)<sup>2</sup>. El signo aportado por Pinedo, cuya etimología es claramente un clasificador que se ha lexicalizado, es descrito como un corte de la mano activa (con la palma hacia arriba) en el brazo de la pasiva. Además, Pinedo aporta la definición “Falto de un miembro” (figura 3).

<sup>2</sup> El término “soldado” es descrito por Villabril de la siguiente manera: “Signo de hombre. Figurar el echar armas al hombro, pasando el brazo derecho con el índice de la mano levantado al hombro izquierdo” (p. 134).

Los signos aportados por Villabrille y Pinedo están motivados por la ausencia de un miembro, lo que es visualmente notable y el signo se reproduce de forma icónica.



**Figura 3.** *Inválido* en Pinedo (1989). Misma entrada que Pinedo 1981, pero con una foto diferente.

A partir del cambio de milenio encontramos el signo DISCAPACIDAD (ver figura 2) bajo los lemas *discapacitado* (Pinedo, 2000, 2007), *discapacitado/da* y *discapacidad* (DILSE, 2011) o *discapacidad* (DILSE, 2019). Este signo es una evolución del signo INVÁLIDO de Pinedo (1981, 1989), en la que la orientación de la mano se ha relajado hacia una orientación más ergonómica (economía lingüística). El uso sucesivo de los dos articuladores manuales responde a una tendencia natural a la simetría (Frishberg, 1975<sup>3</sup>; descrita para la LSE en Nogueira, 2007<sup>4</sup>), garantizando su visibilidad y reforzando su carácter arbitrario (Herrero Blanco, 2009)<sup>5</sup>. A continuación presentamos las definiciones que acompañan al signo DISCAPACIDAD en estos diccionarios.

Pinedo (2000, 2007). *Discapacitado*. Persona que tiene una deficiencia psíquica, física o sensorial que la limita para realizar ciertas actividades.

DILSE (2011). *Discapacitado/da*. Dicho de una persona: que tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales, por alteración de sus funciones intelectuales o físicas.

DILSE (2019). *Discapacidad*. Condición de discapacitado.

Ningún diccionario de LSE recoge el lema *minusválido* o *minusvalía*, ni siquiera durante la vigencia de la LISMI. Tampoco aparece el lema *disminuido*. Para encontrar los lemas *discapacitado/a* o *discapacidad* habrá que esperar al año 2000 (Pinedo), por lo que es posible que fuese durante los últimos años del siglo XX cuando se extiende el uso del actual signo DISCAPACIDAD.

<sup>3</sup> Frishberg, N. (1975). Arbitrariness and iconicity: historical change in American Sign Language. *Language*, 51(3) 696-719.

<sup>4</sup> Nogueira Fos, R. (2007). El cambio lingüístico en la lengua de signos española: estudio de la evolución diacrónica en la LSE. En *Actas del VI Congreso de Lingüística General: Santiago de Compostela, 3-7 de mayo de 2004* (pp. 1087-1096). Arco Libros.

<sup>5</sup> Herrero Blanco, Á. (2009). *Gramática didáctica de la lengua de signos española (LSE)*. Ediciones SM.

### 3.2. Resignificación del signo DISCAPACIDAD en LSE

Aunque en castellano hayan convivido más formas no recogidas en este informe, la terminología empleada para referirse a las personas con discapacidad en los textos legales (figura 1) permite observar una evolución significativa desde una perspectiva asistencialista y médica a una social basada en los derechos humanos. Por su parte, la comunidad sorda ha empleado dos signos muy próximos formalmente: INVÁLIDO y DISCAPACIDAD. Las fuentes consultadas evidencian el cambio formal de un signo a otro, marcado por la bimanualidad, el movimiento antisimétrico y la orientación de la palma. Aunque el signo actual conserva ciertos elementos icónicos de su étimo, su significado ha evolucionado considerablemente.

La comunidad sorda, por su experiencia como minoría lingüística y cultural, posee una comprensión profunda de las barreras sociales y la importancia de la inclusión y ha desarrollado una conceptualización de la discapacidad alineada con el modelo social y de derechos humanos a un ritmo distinto al de la sociedad oyente mayoritaria. La LSE, como cualquier lengua natural, es un sistema autónomo que, si bien está en contacto con otras lenguas, refleja la visión del mundo de la comunidad sorda. Veremos en el apartado siguiente (3.3), con el caso del signo SORDA/O, cómo las personas usuarias de una lengua pueden resignificar una forma lingüística preexistente para actualizar su significado con una nueva perspectiva conceptual y cultural. Así, aunque la forma del signo DISCAPACIDAD pueda transmitir por su iconicidad una concepción médica de las personas con discapacidad, su significado ha evolucionado.

Esta resignificación evidencia la capacidad de la LSE para adaptar conceptos existentes a nuevas realidades sociales sin necesariamente cambiar la forma del signo. La consolidada aceptación del signo DISCAPACIDAD, a pesar de su origen, refleja la conciencia dentro de la comunidad sorda sobre la evolución de los conceptos relacionados con la discapacidad y su reinterpretación, similar a lo ocurrido con signos fundamentales para la comunidad signante como SORDA/O, caso que describimos a continuación.

### 3.3. El caso del signo SORDA/O

El actual signo SORDA/O en la LSE, aunque incluye un componente visual que podría remitir a la mudez, no se asocia directamente con el término “sordomudo” del castellano, cuya carga peyorativa es rechazada por la comunidad sorda. En cambio, este signo ha sido apropiado y resignificado como parte de su identidad lingüística, diferenciándose claramente de las connotaciones negativas vinculadas al término en la lengua oral mayoritaria.

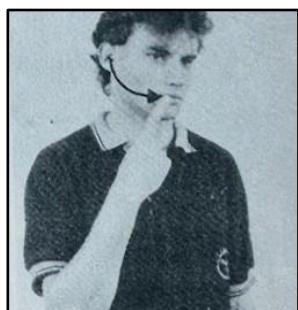


Figura 4. Sordomudo (Pinedo, 1981).

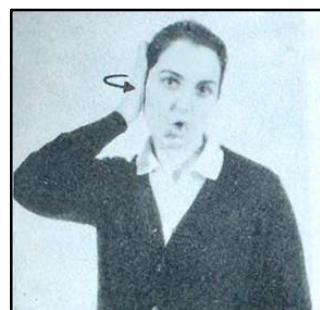


Figura 5. Sordo (Pinedo, 1981).

Los diccionarios de LSE previos al siglo XXI incluyen bajo el lema *sordomudo* el signo SORDA/O que usamos en la actualidad (figura 4), con dos puntos de articulación, uno en la oreja y otro en la boca (Pinedo Peydró, 1981, 1989; Fernández Villabril, 1851). Por su parte, bajo el lema *sordo* se recoge un compuesto con dos signos que expresan que no se oye nada (Fernández Villabril, 1851) y un signo que se articulaba tapando la oreja con la palma (figura 5) (Pinedo Peydró, 1981, 1989), haciendo referencia visual a la pérdida de audición. Este signo de Pinedo todavía es usado por algunas personas mayores, pero en la actualidad el signo mayoritario es el que hasta 1989 (Pinedo) apareció en los diccionarios de LSE bajo el lema *sordomudo*, es decir, se produjo una resignificación<sup>6</sup> del signo al margen de cuál fuese su traducción al castellano o de qué términos empleasen las personas oyentes para referirse a las personas sordas.

Este caso muestra cómo los signos evolucionan dentro de un sistema lingüístico autónomo que responde a las necesidades culturales y comunicativas de sus signantes. Los signos en LSE tienen significados propios que no necesariamente coinciden con las connotaciones negativas de los términos asociados del castellano.

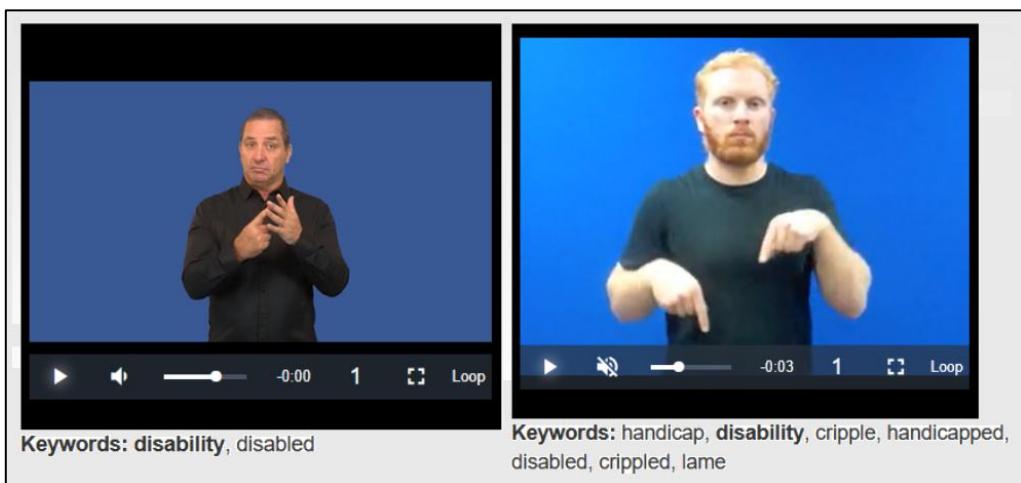
### 3.4. Signos para referirse a la discapacidad en otras lenguas de signos

El diccionario en línea *Spreadthesign* permite consultar formas de cita en diferentes lenguas de signos para un mismo lema. De esta manera, podemos comprobar que de las 38 lenguas de signos que disponen de una entrada para el lema *discapacidad*, 16 presentan un signo idéntico a DISCAPACIDAD en LSE, mientras que otras lenguas de signos mantienen connotaciones visualmente referidas a barreras físicas.

Una búsqueda más exhaustiva, en *signbanks* y diccionarios de cada lengua, muestra, sin embargo, que algunas lenguas tienen más de un signo para *discapacidad*. En el diccionario de lengua de signos australiana (Auslan) del *Auslan Signbank* (<https://auslan.org.au/dictionary>) al buscar la palabra “disability” (=discapacidad) encontramos dos signos en la misma entrada, pero con significados diferentes. El primer signo (figura 6, signo 1), que empieza con la mano activa con configuración de letra D sucedida por un índice con movimiento descendente tocando los dedos de la mano pasiva, significa “disability, (be) disabled” (=discapacidad, ser discapacitado); su iconicidad remite a una lista o de elementos. El segundo signo (figura 6, signo 2), que se articula con un movimiento circular sucesivo, además de “disability, (be) disabled”, significa “handicap, cripple, handicapped, crippled, lame”, todos ellos términos peyorativos en inglés. El signo 2 remite claramente a un clasificador de piernas con un andar poco normativo.

---

<sup>6</sup> El final del siglo XX estuvo marcado por la toma de conciencia de las personas sordas sobre su identidad y el valor de su cultura, cuya expresión esencial es la lengua de signos. En el caso de la comunidad sorda española y la LSE, las Jornadas sobre nuestra identidad, celebradas en Madrid en marzo de 1992 suponen un punto de inflexión para la reinterpretación de lo que es ser una persona sorda y usar la LSE.



**Figura 6.** Signos de la entrada *disability* en el Auslan Signbank.  
Izquierda [signo1](#), derecha [signo2](#).

En el diccionario de la lengua de signos británica (BSL) del *BSL signbank* (<https://bslsignbank.ucl.ac.uk/dictionary>) encontramos la misma situación. Se nos muestran cuatro signos si buscamos la palabra “disability” (figura 7). El primero (figura 7, signo 1) significa “disability, (be) disabled”, se articula como la letra D con una rotación de muñeca de la mano activa que evoca variedad (como el signo [DIVERSIDAD](#) de LSE). Los otros tres signos (figura 7, signos 2, 3 y 4) tienen significados con connotaciones negativas en inglés. La iconicidad de los signos es semejante a la de los signos de Auslan: solo las formas que pueden tener significados peyorativos remiten a una limitación física.



**Figura 7.** Signos de la entrada *disability* en el BSL Signbank. De izquierda a derecha: [signo1](#), [signo2](#), [signo3](#), [signo4](#).

En el diccionario de la lengua de signos alemana (DGS) del DGS korpus (<https://www.sign-lang.uni-hamburg.de/korpusdict>), *Digitales Wörterbuch DGS* por su nombre en alemán, volvemos a encontrar dos signos, uno que en DGS también significa “barrera” (figura 8, signo 1) y otro semejante a [DISCAPACIDAD](#) de LSE, pero con cortes sucesivos en el mismo brazo (figura 8, signo 2).



**Figura 8.** Signos de la entrada *Behinderung* en el diccionario *Digitales Wörterbuch DGS*. Izquierda [signo1](#), derecha [signo2](#).

En lengua de signos americana (ASL) la fuente *HandSpeak*, un sitio web educativo, muestra dos signos para “disabled”. El primero es un signo formado por dos letras de su alfabeto dactilológico. El segundo coincide formalmente con DISCAPACIDAD de LSE, pero se indica que es un signo antiguo que ya no se utiliza, “solo se usa cuando se hace referencia al antiguo concepto/término paternalista “discapacitado” en un contexto histórico o una actitud/perspectiva paternalista” (<https://www.handspeak.com/word/583/>).

Como en LSE, algunas de las fuentes consultadas para otras lenguas de signos remiten únicamente a un signo en las entradas relativas a “discapacidad”. Con todo, los casos que aquí acabamos de mostrar indican que las personas usuarias de algunas lenguas de signos han querido disponer de un signo que represente inequívocamente el concepto actual de “discapacidad”. Para ello se han observado dos estrategias diferentes: la creación de neologismos (utilizando el alfabeto dactilológico, la combinación de dactilológico con otros signos o la adición de movimientos con significado al dactilológico) y la creación de neosemismos, esto es, dotar de un significado nuevo a un signo preexistente.

#### 4. Proceso para la revisión y propuesta lexicográfica

Para la revisión del signo DISCAPACIDAD, se creó un grupo de trabajo formado por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), la Fundación CNSE y el CNLSE, con la colaboración de especialistas en discapacidad del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

La fase de análisis incluyó una revisión del uso y significado actual del signo DISCAPACIDAD, identificando sus limitaciones, a partir de lo descrito en los apartados 2 y 3 del presente informe, donde se examina la expresión del concepto de discapacidad en otras lenguas de signos y la evolución del término en el castellano hablado y escrito, al ser esta la lengua mayoritaria del entorno y con la que la LSE mantiene contacto permanente. Se destacó especialmente que, a pesar de que el signo DISCAPACIDAD posee una etimología alejada del enfoque de los derechos humanos, cuenta con un alto grado de consenso en todo el territorio español.

Durante esa fase de reflexión compartida se evidenció también la variación que existe en la articulación del signo DISCAPACIDAD dentro de la comunidad signante. Esta variación responde a dos procesos fonológicos: el cambio de parámetros más complejos/marcados a menos complejos/marcados (Battison, 1974)<sup>7</sup> y la distalización o alejamiento del cuerpo de los signos (Mirus et al., 2001<sup>8</sup>; Nogueira, 2007). En la figura 9 observamos diferentes puntos de articulación para el signo, de menos distal (izquierda) a más distal (derecha). Las muestras de la figura nos permiten también observar una orientación marcada, lo que mantiene una relación de iconicidad con el éntimo de DISCAPACIDAD.



**Figura 9.** Variación en el punto de articulación de DISCAPACIDAD con orientación de la palma marcada. Izquierda **signo1**, centro **signo2**, derecha **signo3**.

En la figura 10 también está presente el fenómeno anterior, sin embargo destaca una orientación de la palma más relajada, esto es, menos marcada. En el signo 3 de la misma figura se observa incluso que el signo pierde por completo el contacto, por lo que su semejanza con el éntimo se diluye totalmente. La distancia entre esta variante (figura 10, signo 3) y la forma de cita de DISCAPACIDAD (figura 9, signo 1) es tal que no permite recuperar los cortes en extremidades que motivaron su éntimo, tornándose ciertamente arbitraria. En su lugar, la iconicidad de esta variante parece representar ahora las **barreras** (figura 11) sociales, lingüísticas, arquitectónicas y actitudinales que la sociedad impone a las personas con discapacidad.

<sup>7</sup> Battison, R. (1974). Phonological deletion in American Sign Language. *Sign Language Studies*, 5, 1-19.

<sup>8</sup> Mirus, G., Rathmann, C., y Meier, R. P. (2001). Proximalization and distalization of sign movement in adult learners. En V. Dively, M. Metzger, S. Taub, y A. M. Baer (Eds.), *Signed languages: Discoveries from international research* (pp. 103-119). Washington, DC: Gallaudet University Press.



**Figura 10.** Variación en el punto de articulación de DISCAPACIDAD con orientación de la palma no marcada. Izquierda [signo1](#), centro [signo2](#), derecha [signo3](#).

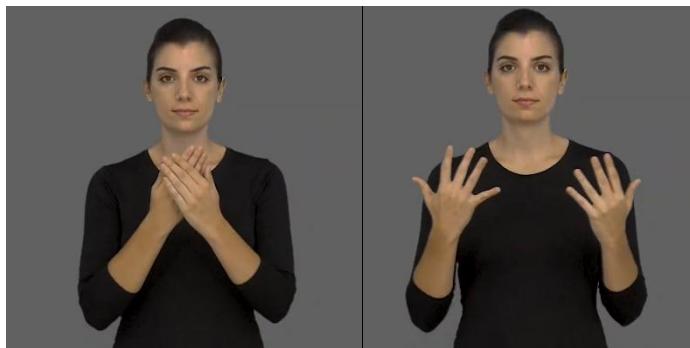


**Figura 11.** [Barrera](#) (DILSE, 2019)

En paralelo a estas mudanzas formales, el signo DISCAPACIDAD ha vivido también una transformación semántica, como se ha referido en el apartado 3.2. *Resignificación del signo DISCAPACIDAD en LSE*. Aunque la motivación del signo original se basaba principalmente en una visión médico-patológica de la misma, al representar la ausencia física de una extremidad, su evolución semántica refleja sintonía con una definición más inclusiva, como la establecida por la CDPD (2006), que reconoce la discapacidad como el resultado de la "interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (preámbulo, e). Esta resignificación conecta directamente con la nueva conceptualización de la discapacidad que ha motivado el cambio del artículo 49 de la Constitución española.

A partir de este análisis, se plantean dos alternativas: por un lado, mantener el uso del signo actualmente generalizado para DISCAPACIDAD, dado que su resignificación ya se alinea con la definición inclusiva y de derechos humanos que sustenta la reforma constitucional; por otro lado, proponer un signo alternativo que, partiendo de la articulación inicial que evoca al actual signo de DISCAPACIDAD, incorpore un desarrollo formal que visualice la diversidad humana.

En el contexto de esta segunda alternativa, se exploraron diferentes alternativas que integraran conceptos como la diversidad, la autonomía y la identidad, así como recursos lingüísticos propios de la LSE que permitieran reflejar la interrelación entre la persona y el entorno, en sintonía con la perspectiva de los derechos humanos. A partir del fenómeno de variación previamente descrito, se propone una derivación del signo actualmente empleado para DISCAPACIDAD, la cual materializa dicha interrelación semántico-pragmática (figura 12).



**Figura 12.** Propuesta alternativa para DISCAPACIDAD: **signo** (CNLSE)

Formalmente el signo propuesto coincide en su punto de partida con las variantes de DISCAPACIDAD más alejadas del éntimo, pero en lugar del movimiento sucesivo de articuladores, la propuesta presenta un desplazamiento de las manos acompañado por una apertura progresiva de los dedos, lo que genera una imagen visual que evoca la diversidad humana, por lo que la iconicidad de la propuesta resulta drásticamente diferente. Este movimiento simboliza la pluralidad de personas, trayectorias y experiencias, estableciendo así una relación icónica con el concepto de diversidad. De este modo, el signo conserva una conexión con la forma previa, pero resignifica su carga semántica al representar icónicamente un abanico de individualidades en lugar de una limitación.

La propuesta sígnica alternativa se articula, por tanto, en torno a categorías fundamentales como la diversidad humana, la dignidad, la libertad, la igualdad y la inclusión. Abarca a personas con distintas realidades y trayectorias vitales, y se las reconoce como protagonistas de su propio destino, parte activa de la sociedad y ciudadanas con plenos derechos.

## GLOSARIO



[Glosario](#) elaborado por el CNLSE.

